

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DEL MUSEO CASA DE LA CADENA, UBICADO EN EL CENTRO CULTURAL INFANTA CRISTINA DEL MUNICIPIO DE PINTO COMO SERVICIO PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN.

1.- SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

Será objeto de este contrato la Gestión del Programa de Dinamización del Museo Casa de la Cadena, ubicado en el Centro Cultural Infanta Cristina, C/ Cadena, s/nº, del municipio de Pinto (Madrid), así como el Programa de Dinamización del Patrimonio Histórico local.

La dinamización debe contemplar como actividades básicas:

- Visitas guiadas
- Visitas teatralizadas
- Talleres didácticos

Asímismo el adjudicatario podrá realizar otras actividades complementarias siempre que estén relacionadas con los contenidos del museo: cursos monográficos, charlas, salidas culturales, etc.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será desde la fecha de formalización hasta el 30 de junio de 2017, pudiéndose prorrogar por cuatro años más, hasta el 30 de junio de 2021.

3.- MEDIOS QUE APORTA EL AYUNTAMIENTO DE PINTO

- El Ayuntamiento de Pinto pondrá a disposición del adjudicatario, en perfecto estado de conservación, previa confección de inventario y a los solos efectos de la concesión administrativa durante la vigencia de la misma, el uso de las dos salas de que dispone el Museo: Sala de Etnografía y Sala de Historia, así como el material etnográfico existente en los almacenes del mismo.
- El adjudicatario podrá utilizar una de las salas polivalentes y el salón de actos del Centro Infanta Cristina para realizar actividades relacionadas con

el contenido de este Pliego, solicitándolo previamente a la dirección del centro que informará sobre la disponibilidad del espacio.

- En lo referido a la dinamización de bienes del Patrimonio monumental local que no sean de carácter municipal, el Ayuntamiento de Pinto realizará todos los trámites y gestiones necesarios para facilitar el acceso en el caso de que éste sea viable. La utilización de estos bienes por la empresa adjudicataria estará sujeta a las condiciones que se acuerden con los titulares de los mismos, lo que será puesto en su conocimiento por el Ayuntamiento de Pinto.
- Organización de las visitas de los centro escolares de Pinto a través del Programa Municipal Galiana.
- Difusión a través de los medios de que se disponga a nivel municipal.
- Gastos de mantenimiento y limpieza.
- Gastos de suministros de luz y agua

El Ayuntamiento de Pinto ejercitará en la forma que determine las funciones del seguimiento y control del servicio, en orden a asegurar el buen funcionamiento del mismo, reservándose el derecho a potenciar actividades culturales diferentes a las propuestas por la empresa adjudicataria.

4.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- Ejercer por sí mismo la prestación del servicio recogido en este pliego, que no podrá ser cedido a terceros.
- Aportar los materiales necesarios para el desarrollo de la actividades
- Gastos de difusión. En toda la difusión se incluirá el logo del Ayuntamiento de Pinto.
- Elaboración de una Memoria anual de Gestión que se entregará a los responsables municipales antes del 31 de julio de cada año.
- Personal cualificado para el desarrollo del servicio, requiriéndose como mínimo un equipo formado por :
 - 1 Coordinador que posea titulación superior en CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN y que posea asimismo una experiencia mínima de dos años en el desarrollo de actividades de carácter educativo.

- 1 Coordinador que posea titulación superior en HISTORIA y una experiencia mínima de dos años en actividades relacionadas con el mundo de la historia.

Uno de los coordinadores, a decisión del adjudicatario, actuará como interlocutor ante la Concejalía de Cultura.

- 2 monitores con titulación de Monitor de Ocio y Tiempo Libre y con una experiencia mínima de dos años.

El adjudicatario deberá aportar el organigrama previsto para la prestación del servicio, haciendo constar los datos de los profesionales que formarán el equipo.

- El adjudicatario tendrá una relación directa con el usuario, debiendo realizar el control de inscripciones, pagos, etc.
- El adjudicatario se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, descortesía o maltrato que el personal a su servicio tenga con respecto a los usuarios.
- Indemnizar a terceros de los daños y perjuicios que les ocasione el funcionamiento del servicio, salvo que se hubiera realizado en cumplimiento de una orden forzosa dispuesta por la Concejalía de Cultura.
- El adjudicatario colaborará con el Ayuntamiento de Pinto realizando las siguientes actividades de carácter gratuito:
 - 1.- Dos visitas teatralizadas al Museo Casa de la Cadena y un taller etnográfico gratuitos para la Semana de los Museos, en torno al día 18 de mayo, fecha en que se celebra el Día Internacional de los Museos.
 - 2.- Colaboración Noche de los 4 Elementos, el día 23 de junio.
 - 3.- Colaboración en Recorrido Teatralizado Nocturno en fecha a definir.

En el ejercicio 2013 sólo se exigirá al adjudicatario la realización de una de estas actividades, a definir en función de la fecha de adjudicación.

- Asumir los gastos que se generen por la tramitación del procedimiento de adjudicación de este servicio.
- Mantener en buen estado las instalaciones y los bienes cedidos para el uso, obligándose a devolver a la finalización del contrato lo entregado en iguales condiciones a las de su recepción original.

- Cualquier cambio en las instalaciones deberá obtener la autorización del Ayuntamiento de Pinto.
- El adjudicatario está obligado a la observación de la normativa vigente en materia laboral, social y tributaria y, en especial, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación con el personal integrado en la gestión del servicio.
- Como ya se establece en el pliego de condiciones administrativas, el adjudicatario deberá suscribir y presentar a este Ayuntamiento una póliza de seguro de Responsabilidad Civil, de aplicación específica a los servicios prestados en las instalaciones cuya cobertura alcance cualquier contingencia o eventualidad que se produzca durante el periodo de uso y utilización de las instalaciones así como en el ejercicio profesional de sus trabajadores, especificando los riesgos y alcance económico de la cobertura de cada una de ellas y debiendo justificar cada año el pago de dicha póliza. Esta póliza deberá ser por un importe mínimo de 150.000,- €.

5.- CANON O PARTICIPACIÓN QUE HUBIERA DE SATISFACER EL ADJUDICATARIO

El Ayuntamiento de Pinto renuncia a cualquier canon de gestión por la utilización de sus bienes, asumiendo el contratista todos los riesgos y responsabilidades económicas que comporte la gestión del servicio.

6.- COSTE DEL SERVICIO

El coste del servicio se cubrirá con las cuotas que abonen los usuarios directamente al concesionario.

No se entregará cantidad alguna en concepto de subvención.

7.- TARIFAS QUE HUBIEREN DE PERCIBIRSE DE LOS USUARIOS POR PARTE DEL CONCESIONARIO

El adjudicatario ofertará en su proyecto los precios privados del servicio a prestar y deberá definir las variaciones que pudieran sufrir a lo largo del periodo que dure el contrato.

TARIFAS

- Para las actividades de carácter obligatorio recogidas en este pliego, el precio máximo será el que se detalla, más el IVA correspondiente si se devengare.
 - visita guiada: 5 €
 - visita teatralizada: 10 €
 - taller básico: 10 €
- Estas tarifas se revisarán anualmente, aplicándoles el IPC anual correspondiente.
- El licitador podrá proponer precios por encima del límite señalado, para las actividades complementarias que se propongan, que deberán siempre estar relacionadas con la actividad principal y deberán contar, antes de su ejecución, con la autorización de la Concejalía de Cultura.

El cobro será gestionado por el adjudicatario y el importe de las mismas será íntegro para el adjudicatario.

8- HORARIOS

MUSEO CASA DE LA CADENA

El adjudicatario deberá ajustar el horario del servicio a los horarios de apertura del Centro Infanta Cristina, estableciéndose entre los meses de octubre a junio la apertura en el horario que se especifica a continuación:

DÍAS	HORAS
De Lunes a Viernes	De 9:00 a 21,00
Sábados	9 a 14,00 h y 17 a 20,00 h

En los meses de verano el centro tendrá horario continuado hasta las 15:00 h de lunes a viernes.

PATRIMONIO HISTÓRICO

Las actividades de dinamización del Patrimonio Histórico Local deberán realizarse como mínimo de lunes a viernes en horario escolar y, al menos, uno de los días del fin de semana.

Los horarios podrán ser modificados por la Concejalía de CULTURA en razón de la demanda existente o petición del adjudicatario.

9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

El licitador presentará la documentación relacionada a continuación

▪ **Documentos justificativos de solvencia técnica:**

- Cada licitador deberá aportar el organigrama previsto para la prestación del servicio, incluyendo relación nominal del personal responsable de la ejecución del contrato.
- Formación: se deberá justificar documentalmente la formación del personal propuesto para prestar el servicio, requiriéndose como mínimo un equipo formado por:

- 1 Coordinador que posea titulación superior en CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN .
- 1 Coordinador que posea titulación superior en HISTORIA.

Se deberá indicar cuál de los coordinadores actuará como interlocutor ante la Concejalía de Cultura.

- 2 monitores con titulación de Monitor de Ocio y Tiempo Libre.
- Experiencia: se deberá justificar documentalmente que cada una de las personas propuestas para desempeñar el servicio tiene una experiencia mínima de dos años en la función específica para la que se le proponga. Se hará mediante relación de los principales servicios efectuados, con

indicación de los organismos tanto públicos como privados y señalando el importe y fechas de los mismos.

La documentación se presentará mediante certificados o documentos originales o debidamente compulsados

- **Proyecto de dinamización**, describiendo las características de la prestación del servicio. Deberá contemplar los siguientes apartados:
 - Objetivos
 - Programación
 - Metodología
 - Evaluación

- **Declaración jurada** con aquellas **mejoras** y compromisos especiales que el licitador oferte. Estas mejoras deben ir encaminadas a mejorar la prestación del servicio y, en ningún caso, deben coincidir con las obligaciones recogidas en este Pliego. Tanto la ejecución como el coste económico, si lo hubiera, de las mejoras ofertadas correrá a cargo del licitador.

- Cuantos documentos a juicio del licitador sean convenientes para el mejor conocimiento de su oferta.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se valorarán los siguientes apartados:

- Adecuación del proyecto. Se valorará como máximo hasta 10 puntos y según los siguientes criterios:
 - Programación: hasta 6 puntos
 - Metodología: hasta 2 puntos
 - Evaluación: hasta 2 puntos

- Mejoras que potencien y complementen la actividad
 - Mejoras relacionadas con la realización de actividades que potencien el contenido del contrato: hasta 2 puntos
 - Mejoras relacionadas con la infraestructura: hasta 2 puntos
 - Mejoras relacionadas con la difusión de las actividades: hasta 2 puntos

- Oferta económica, se otorgará 1 punto al licitador que oferte la menor tarifa para las actividades obligatorias recogidas en este Pliego, el resto no obtendrá puntuación en este apartado.
- Se valorará que la entidad licitadora sea del municipio de Pinto según el siguiente criterio:
 - Entidad ubicada en el municipio: 1 punto
 - Personal empadronado en Pinto: 0'5 puntos por cada una de las personas que formen parte del organigrama presentado y estén empadronados en Pinto.

Se deberá justificar documentalmente.

11.- RELACIÓN LABORAL

El presente contrato no implicará ninguna vinculación laboral con el Ayuntamiento de Pinto, ni del adjudicatario ni de sus asalariados.

12.- RESOLUCION DEL CONTRATO Y SANCIONES

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas generales de resolución de los artículos 223, 224 y 225 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En cuanto a la aplicación de las causas y efectos de resolución, se estará lo dispuesto en los artículos 286, 287 y 288 de la mencionada ley.

Si el contratista incumpliera las obligaciones que le incumban, el Ayuntamiento de Pinto estará facultado para exigir el cumplimiento o declarar la resolución del contrato. Las infracciones del adjudicatario en la prestación del servicio se calificarán como faltas leves, graves y muy graves, en función del grado de incumplimiento, y se sancionarán con las multas reglamentarias, previo procedimiento legalmente establecido en que se dará audiencia al contratista.

Pinto, a 22 de enero de 2013
LA DIRECTORA DE PATRIMONIO HISTÓRICO
y CENTROS CÍVICOS
FDO. ELISA GALLARDO MÁRQUEZ